



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.448/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPOTACIÓN DEL Adaja - AÑO 2013

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO Adaja

Regadíos	123,00 € / Ha.
Abastecimientos	665,43 € / Litro / seg.
Usos Industriales	12,30 € / CV.
Otros usos Industriales	665,43 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	30,75 € / Litro / seg.
Piscifactorías	18,45 € / Litro / seg.
Molinos	1,23 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

AREVALO, AVILA, BLASCOSANCHO, CARDEÑOSA, ESPINOSA DE LOS CABALLEROS, GU-TIERREZ MUÑOZ, HERNANSANCHO, MINGORRIA, ORBITA, PAJARES DE ADAJA, PEÑALBA DE AVILA, POZANCO, TIÑOSILLOS, VEGA DE SANTA MARIA, VILLANUEVA DE GOMEZ.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada el día 5 de octubre de 2012 en Embalse de las Cogotas (Ávila).



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 9 de octubre de 2012

El Director Técnico, *Pedro J. Matía Prím*